

EL TUMULTO DE 1624

ROSA FEIJOO
El Colegio de México

A LO LARGO DEL PERÍODO COLONIAL no fueron pocos los movimientos de descontento social que llegaron a su punto máximo en una serie de levantamientos de diversa naturaleza y en los que intervinieron tanto españoles como mestizos e indios. En el siglo xvii son especialmente numerosos, obedeciendo, en ocasiones, a situaciones económicas como en 1692 y 1697; a la inexactitud de límites entre la esfera eclesiástica y la secular como fue el de 1624, o bien, a los malos tratos y exacciones ejercidos por los españoles sobre los indígenas: de esta naturaleza fueron los ocurridos en Oaxaca y Tehuantepec en los años 1660 y 1661, el de Yucatán en 1639 y el de Chiapas en 1695. No quiere decir esto que en los levantamientos de tipo económico no intervinieran también, como causas, las vejaciones al indígena, ni que en los descontentos de Oaxaca y Chiapas, o de la ciudad de México en 1624, el factor económico no estuviera presente.

En este trabajo nos concretaremos a la rebelión de 1624. Para el estudio de las causas del tumulto de 1624 tendremos que remitirnos a la *Colección de Documentos* publicados por Fernández de Echeverría y Veytia¹ y al volumen 25 de las *Actas Antiguas de Cabildo*² principalmente, y también al *Cedulario de los siglos xvi y xvii* recopilado por Alberto García Carreño.³

En cuanto a las consecuencias, nos hemos visto en la necesidad de consultar obras impresas casi exclusivamente. En el Archivo General de la Nación (México) sólo pudimos encontrar un manuscrito del Ramo de Indios que, aún así, no se refiere al propio levantamiento, sino a una disposición del virrey marqués de Gelves sobre que los religiosos no intervinieran en el gobierno de los indios. Esta medida fue

de gran trascendencia, como veremos más adelante. Semejantes son los documentos consultados en el Ramo de Ordenanzas. Pero desgraciadamente ninguno hemos hallado que se refiera directamente a la rebelión.

El apoyo legal para todas las disposiciones dictadas por el marqués de Gelves, fue tomado de la *Recopilación de Leyes de Indias*⁴ y de la *Política Indiana* de Solórzano Pezreya.⁵

EL MARQUÉS DE GELVES llegó a Veracruz en 1621 con el firme propósito de reorganizar y terminar con los abusos administrativos de la Nueva España. En el mismo puerto dispuso que los esclavos que allí tenía el rey y los que los jefes de la fortaleza ocupaban en su servicio personal, se dedicasen a reparar las murallas y a trabajar en el real servicio.

En México, encontró la ciudad en muy malas condiciones económicas, no sólo por el agotamiento de las existencias de maíz en el Valle, sino también por la cantidad de regatones que en la Alhóndiga había.

En la relación en favor del marqués de Gelves por el maestro escuela de la catedral de Oaxaca⁶ se menciona que al arribo del virrey, estaban los pobres tan oprimidos que no podían levantar cabeza; los bastimentos tan caros que los indios padecían hambre. Los archivos llenos de pleitos y causas de pobres de mucho tiempo rezagadas. Ciudades, villas y caminos llenas de salteadores. Las minas repletas de extranjeros y portugueses que desviaban la plata, usurpando los 10 reales a la Corona. Se trajinaba mucha mercadería de contrabando, sin que hubiera quien pusiese remedio.

El desorden y la corrupción de la administración se revela claramente en la serie de ordenanzas dictadas por el marqués de Guadalcazar, antecesor del marqués de Gelves, y la Audiencia gobernadora entre 1615 y 1621:

En julio de 1615 se ordenó "que no se venda carne de vaca ni carne de carnero en esta ciudad de México, fuera de las carnicerías.⁷ En noviembre del mismo año se expidieron las siguientes ordenanzas: "Que se venda maíz en la Alhóndiga, tianguis y plazas y no en casas particulares",

“Que en la Alhóndiga no haya encomenderos que vendan los bastimentos”⁸ “Que el alguacil de las calzadas de México salga a los caminos a impedir que se quite a los indios el maíz que traen.”⁹

En junio de 1616 se dictó lo siguiente: “Que el precio de la harina, trigo y maíz que se hiciere en la Alhóndiga, se observe durante todo el día.”¹⁰ Y en 1617 “Sobre el quebrantamiento a las disposiciones sobre regatonería de bastimentos que los alguaciles y otras personas puedan hacer las denuncias.”¹¹ Finalmente, en abril de 1621 la Audiencia gobernadora dispuso “Que se obligue a las personas que llevan bastimentos al pueblo y minas de San Luis Potosí a que los lleven a la Alhóndiga de dicho pueblo.”¹²

Parece ser que estas disposiciones no fueron muy efectivas en la práctica, pues a la llegada del marqués de Gelves el maíz escaseaba y había aumentado su valor por culpa de encomenderos y regatones.

Normalmente el precio de los cereales fluctuaba alrededor de 10 reales fanega, aunque en tiempos de abundancia podía bajar considerablemente. Entonces el gobierno atenuaba sus restricciones y, en consecuencia, la Alhóndiga tenía abasto que ofrecer al público pues a los precios por debajo de la tasación mínima fijada por el gobierno, los tributos eran tomados en especie. Además, quedando el precio del maíz por debajo del oficial, fijado para la venta pública, había peligro de que el Estado no encontrara compradores y con ello el grano acumulado podía estropearse. En cierta medida este fue el caso entre 1618 y 1624. En 1618 el gobierno había suspendido su intervención en las operaciones de estabilización de precios como miembro activo del mercado y nunca más, excepto en tiempos de emergencia, volvió la administración a comprometerse exclusivamente en la compraventa del maíz, sino que se mantuvo en actividad supervisora del mercado a través de las regulaciones de la Alhóndiga. Este año el precio del maíz subió hasta 12 reales y en 1620, por la mala cosecha, a 20 reales.

Antes de iniciar la investigación sobre la rebelión de 1624 estábamos en la creencia de que una de las causas principales

de ella había sido el monopolio que el virrey, en combinación con un tal Mejía, llevaban a cabo en la venta y abasto del maíz. Dos de los autores consultados, José María Luis Mora¹³ y Thomas Gage¹⁴ confirmaron nuestra idea, pero estudiando el asunto más a fondo con base en las Actas de Cabildo¹⁵ y en la Colección de documentos de Fernández de Echeverría y Veitya¹⁶ hemos comprobado que no existió tal monopolio y que si en el tumulto hubo alguna causa económica, no fue ésta la más inmediata ni la más importante.

A PRINCIPIOS DE 1621, gobernando la Nueva España el marqués de Guadalcazar, se efectuaron una serie de acuerdos entre el Cabildo, los administradores del pósito y el virrey respecto al abasto de maíz. Con motivo de la escasez del año anterior se había ordenado que en 14 leguas a la redonda de la ciudad de México y 10 leguas de la de Puebla, no se cebara el ganado porcino con maíz. Asimismo, se compraron 4 000 fanegas del mismo cereal al conde de Santiago y un comisionado, Francisco Bribiesca, adquirió también maíz por la cantidad de 3 000 pesos. Con todas estas medidas se consideró que ya había suficiente abasto y por ello se suprimió todo intento de reunir más. Uno de los principales problemas de la Alhóndiga era la intervención en ella de encomenderos que hacían regatonerías con lo cual encarecían los precios del maíz. Éste fue uno de los más graves problemas con que tuvo que enfrentarse el marqués de Gelves.

Asunto semejante fue el de que los trajineros, acostumbraban llevar el maíz a la Alhóndiga, encontraron lugares donde podían vender sus productos a precios más elevados, de tal manera que el que llegaba a la Alhóndiga era de pueblos muy lejanos y de mala calidad. Por el descuido de las autoridades el maíz llegó al precio de 24 reales fanega en la ciudad de México y a 32 y 40 reales en sitios comarcanos.

Para prevenir estos desórdenes fue nombrado un comisionado para embargar el maíz que hubiere en los trojes e impedir la ceba de ganado porcino en un radio de 20 leguas a la redonda.

Por entonces (ya era el año de 1622), el nuevo virrey, marqués de Gelves, tomó posesión de su cargo, sin experiencia en estos asuntos. Así, con ocasión de que un comisionado del pósito había propuesto se comprase el maíz de Tenango por cuenta del pósito y se guardara en las trojes de Atengo, el virrey juzgó novedosa esta medida y pidió ejemplos de lo que se había practicado anteriormente en semejantes problemas. De igual manera, sobre la pretensión de alargar las 14 leguas a la redonda para la provisión de maíz pidió pruebas de lo que habían practicado sus antecesores.¹⁷

Pero a pesar de su inexperiencia el virrey era inteligente y al poco tiempo de llegar se expresó en términos de que la escasez del maíz se debía en gran parte a que se había dejado la hacienda en manos de terceros con perjuicio del bien público. Quiso reorganizar la administración de los abastos tomando una serie de medidas preventivas.

Algunos propusieron que en caso de carestía se tasara el precio del maíz. Mas Luis Pacho Mejía, procurador mayor de la ciudad, dijo que, por ordenanzas de diputación y alhóndiga, los labradores tenían privilegios para que sus cosechas pudieran ser vendidas libremente y por tanto proponía como medidas más convenientes, que los alcaldes mayores no consintieran que los campesinos entrojaran el maíz sino que, tomando lo necesario para su sustento, enviaran lo demás a la Albóndiga; y que no se cebase con maíz el ganado porcino en 14 leguas a la redonda de México y 10 de Puebla.¹⁸

Desde abril de 1622 todas las medidas tomadas por el virrey, el Cabildo y los administradores del pósito, estuvieron encaminadas a abastecer a éste y la alhóndiga por completo. Fue así como el marqués de Gelves ordenó que se recogiese el maíz de 14 leguas a la redonda, consiguiendo por cualquier medio el dinero para comprarlo.¹⁹

Para esta época había comenzado a dañarse el maíz recogido el año anterior por el comisionado Bribiesca; como era conveniente venderlo, se le pidió que propusiese el precio a que habría de venderse. La forma en que se establecía el valor del cereal es la siguiente:

Por encargo de prohibir el cebo de ganado, recaudar y comprar el maíz, se me señalaron en mi comisión 6 ducados de Castilla por cada día que estuviese fuera de la ciudad. Al escribano se le dieron 2 ½ pesos de oro de minas, al alguacil 2 pesos y al intérprete 1 peso. Todos estos salarios en 36 días fueron 621 pesos. Más un correo que S. Ex. despachó a los contornos, 54 pesos y otro que yo despaché (Bribiesca), 40 pesos. S. Ex. mandó que se pagase a Francisco Benavides, guarda del maíz, 16 pesos de un candado para los indios y una media fanega. Que todos los dichos costos y salarios montan 875 pesos y 6 tomines, más 2 145 pesos que costaron las 1 100 fanegas, es igual a 3 010 pesos, que divididos entre 1 100 fanegas es igual a 3 010 pesos, que divididos entre 1 100 fanegas es igual a 22 reales cada fanega. Y supuesto que S. Ex., marqués de Guadalcazar, mandó se comprasen del Sr. conde de Santiago 4 000 fanegas de maíz a 2 pesos que son para un mismo efecto, se podrán repartir éstas costas en ellas y porque en las 270 fanegas que entiende que había empezadas o escalar no se pierdan, se podrá hoy vender al precio que corre y con el mismo dinero comprar otras tantas y guardarlas para el tiempo de necesidad que se espera.²⁰

La ciudad acordó indicarle al virrey, marqués de Gelves, que el costo del maíz era a 22 reales fanega en el mercado libre y el precio a que corría en la Alhóndiga era de 18 reales. Para reparar el daño de las fanegas dañadas le parecía a la ciudad que se vendiera al precio que en la Alhóndiga corría. El virrey ratificó esta medida.²¹

La prevención más importante para el abasto de maíz fue la decisión tomada por el marqués de Gelves de que del producto de las alcabalas destinado a la paga del tercio del fin de agosto de ese año, se prestasen al cabildo y regimiento de la ciudad 10 000 pesos de oro común, con obligación de devolverlos a tiempo para cumplir la paga.²²

A mediados de 1623 el Cabildo apuntó que ya había gran cantidad de bastimentos y a moderados precios, gracias a la vigilancia que en este asunto tenía puesta el marqués del Gelves. Pero todo el maíz almacenado para fin de año se había tocado de gorgojo, por lo que el Cabildo acordó que, como según se apreciaba, el año sería de abundancia, convenía que el maíz se fuese vendiendo al precio que el virrey señalara.

Ahora bien, a través de este proceso no hemos vislumbrado ningún intento monopolístico del virrey y, en cuanto a Mejía, lo consideramos un simple funcionario público sin más intereses que los que su cargo le proporcionaba. En resumen, podemos considerar que como resultado de la carestía del año 1620 se fueron tomando medidas preventivas en los años siguientes que condujeron a una gran acumulación de maíz en la Alhóndiga, y cuyo precio de venta no fue fijado arbitrariamente por el virrey sino tomando en cuenta el costo de producción y almacenamiento.

Visto así en conjunto todo este aparato económico podría parecernos que no tiene mucha relación con la rebelión, pues estando el pósito y la albóndiga bien abastecidos, el pueblo no tenía razón para quejarse. Pero si pasamos más adelante, veremos que el intento de suprimir los regatones y de regular el abasto de maíz tuvieron consecuencias más trascendentales.

En la *Colección de Documentos* de Fernández de Echeverría y Veitya se dice que el virrey estaba informado de que con el maíz del pósito de los pobres se cometían arbitrariedades, y era que el regidor o la persona encargada del reparto, en vez de darlo a los pobres a quienes pertenecía, conforme a la real voluntad, por ser de precio moderado, lo distribuía a los más ricos, a los oidores, a los secretarios y oficiales reales y demás ministros superiores e inferiores y a los mismos regidores, dándoles 2 y 3 fanegas de maíz cada vez que lo solicitaban, y lo revendían a los pobres por almudes, y si llegaba a media fanega era un milagro, haciéndole cargo que pocos días antes lo había repartido con la misma cortedad, sin ver que a los ricos se lo daban a diario.²³

Desde 1622, Manuel de Soto, vecino de México y asistente de la Alhóndiga, presentó contra Melchor Pérez de Veráez, alcalde mayor de Metepec y corregidor de la ciudad de México, amigo de los oidores Gabiria y Galdós, 43 capítulos de acusación por monopolios, tratos ilícitos en su jurisdicción, imposiciones a los indios que le servían, obligándoles a que consumiesen, aún en tiempos de cuaresma, las carnes mortecinas de sus ganados, y le vendiesen a precios muy

bajos y le tomasen por fuerza los géneros de sus regatonerías. Fue igualmente denunciado por el pueblo de Calimaya.*²⁴

Además, tenía recogidas para revender 12 000 fanegas de maíz, queriendo, como otros, revenderlo y producir el alza del precio en aquel elemento de consumo por medio del monopolio. Esto, que llegó al conocimiento del virrey, agravó la causa de Pérez de Veráez, porque el marqués de Gelves le formó proceso sobre cargos de regatonería, tratos y contratos, remitiendo el resto de las acusaciones al Consejo de Indias.

Durante las primeras diligencias del proceso, se le permitió tener por prisión una casa particular; diósele después la ciudad por cárcel con pena de 2 000 ducados si de ella salía y encargóse la prosecución de los autos a un oidor, íntimo amigo de Vergara Gabiria. El virrey, conociendo que por esto no administraría cumplida justicia, pasó la comisión a don Alvarado Bracamonte, fiscal de Filipinas que estaba en México.

Llegó la causa al estado de exigir prisión o fianza del acusado y éste, atropelladamente, se fue a refugiar al convento de Santo Domingo. Siguió la causa y don Melchor fue condenado al pago de 70 000 pesos, a destierro perpetuo de las Indias, a privación del oficio de justicia y al pago de costas. El virrey le puso guardas aún dentro del convento y fue entonces cuando intervino el arzobispo a petición del acusado. Desde este momento empezó a germinar el antagonismo entre la autoridad civil y la eclesiástica.

DESDE 1618 EL ARZOBISPO PÉREZ DE LA SERNA, había tenido ya algunas dificultades con la Audiencia a causa de ciertas excomuniones injustificadas.²⁵ El marqués de Guadalcázar trató de remediar algunos asuntos de oficiales a lo cual se opusieron el arzobispo y algunos oidores, quienes escribieron quejas a España. Guadalcázar fue suspendido, quedando el gobierno en manos de la Audiencia. D. Diego Pimentel conde de Priego y marqués de Gelves fue entonces nombrado virrey. Desde que tomó el gobierno empezó a recibir quejas contra el ar-

* Bien podía ser Melchor Pérez de Veráez, el tan mentado Mejía de Gage y Mora.

zobispo que acusaban de parciales las sentencias del tribunal eclesiástico; el virrey, conforme a las leyes, no hizo públicas estas quejas y se manifestó confidencialmente a La Serna quien tomó por injurias lo que el virrey decía, naciendo entre ambos la animosidad.²⁶

Conociendo el carácter del arzobispo, el rey recomendó, en mayo de 1621, lo siguiente:

Muy Reverendo padre arzobispo de México. Sabed que yo he proveído por mi virrey de esas provincias al conde de Priego, marqués de Gelves, y porque podría ser que durante el tiempo que presidiere en esas provincias hubiese algún alboroto y alteraciones, como han sucedido en tiempos pasados, o que el dicho mi virrey quisiese proveer y remediar algunas cosas convenientes al servicio de Dios y mío, quietud de esa tierra y conservación de los naturales de ellas, y administración de mi justicia, y para que esto se pueda ejecutar por los buenos medios que conviniere sea necesario vuestra autoridad, aprobación y remedio, os ruego y encargo que en las cosas que sucedieren de esa calidad, u otras que tocaren a mi servicio de que os diere noticia el dicho mi virrey, procuréis conformaros con él, y ayudar y encaminar todo lo que os fuese posible los designios que tuviere, de manera que mediante esto cesen los inconvenientes que de lo contrario podrían suceder...²⁷

Las diferencias entre el arzobispo y el virrey empezaron a agravarse a fines de 1621 cuando por una ordenanza²⁸ decretose que en asuntos de justicia, no se entrometieran los curas, religiosos y ministros de doctrina; y otra de enero de 1622²⁹ en que se encargaba a los ministros de doctrina, curas beneficiados y religiosos, no interponerse en ninguna cosa tocante al gobierno y justicia, y que no intervinieran en las elecciones de los indios. Días después se ratificó esta disposición en los términos siguientes:

El Virrey,

Por cuanto me contaron que los curas beneficiados, religiosos y ministros de doctrina se entremeten en la justicia y en muchas cosas del gobierno de los indios, y en sus cuentas personales y en cobranza de tributos en daño y perjuicio de la Real Hacienda y de los encomenderos a título de acaparar a los naturales para tener más mano sobre ellos... y como quiera que estos curas beneficiados, religiosos y ministros de doctrina es

su intento y lo principal la administración de doctrina y sacramento a los feligreses y no la intervención y no está bien que se entremetan en estas cosas dejando la justicia a quien de verdad le pertenece; y para que cesen los inconvenientes que se han seguido, de lo contrario, encargo a los dichos curas beneficiados y ministros de doctrina de las ciudades, villas y pueblos no se entremetan de aquí en adelante en ninguna materia y negocios tocantes al gobierno, dejándolo administrar libremente a los alcaldes mayores, corregidores y otros.³⁰

Por Real Cédula del 9 de febrero de 1622 el rey ordenó que los religiosos que se ocupasen de las doctrinas de los indios fuesen examinados en la lengua en que hubieren de enseñar, y si los dichos prelados no fuesen aptos para ello, se les removiese y avisara a sus superiores para que nombrasen otros.³¹

Hacia julio del mismo año los prelados de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín, presentaron un memorial al virrey en el que referían los inconvenientes de la ejecución de esa Real Cédula, amenazando con que las dichas órdenes religiosas dejarían y desampararían las doctrinas que de más de cien años a la fecha habían estado a su cargo y, sin embargo, en vista de la cédula renunciaban las dichas doctrinas, exonerándose de ellas y poniéndolas en manos de Su Majestad y de Su Excelencia en su real nombre para que se sirviese proveer en ellas ministros más convenientes. Y habiéndolo visto el virrey y considerando los peligros e inconvenientes que amenazaban en lo temporal y lo espiritual, el efecto y ejecución de lo dispuesto por la Real Cédula y la aceptación de la renuncia de los religiosos a las doctrinas que estaban a su cargo y no haber justificación para obligarlos a ello contra sus privilegios, y que, asimismo, de consentir que dejasen las doctrinas amenazaba gran turbación en la república de los naturales, y en todo el reino gravísimos daños espirituales y temporales, a más de la falta de ministros y la imposibilidad de hacerse de ellos en esos momentos, siendo muy cierto que los naturales volverían a su idolatría o al libertinaje en las costumbres. Viendo todos estos argumentos el virrey mandó se suspendiese, por el momento, el cumplimiento de aquella Real Cédula.³²

En mayo de 1623 las relaciones con el arzobispo se agravaron a consecuencia del abasto de maíz. Por Real Cédula, el rey se dirigió al marqués de Gelves en los siguientes términos:

..en nombre del arzobispo se me ha hecho relación de que vos, mi virrey, despachasteis provisiones el año pasado para que las justicias seculares pudiesen embargar y embargasen el trigo y el maíz que en sus partidas se hallasen, así de personas particulares como de comunidades, y las enviasen a la Alhóndiga de esa ciudad, y en ella se vendiese públicamente; y aunque la dicha provisión no se debía de entender ejecutarla en el trigo y el maíz procedido de los diezmos pertenecientes a la Iglesia, por el privilegio de exención que gozan, sin embargo lo ejecutasteis, de que se han seguido muy grandes costos y daños en la administración... Y habiéndome visto en mi Real Consejo de Indias he tenido por bien de dar la presente por la cual os mando proveáis justicia en este caso...³³

En la misma fecha el rey pidió informes al marqués de Gelves y a la Audiencia sobre el asunto de que la Iglesia pedía se le concediera sitio de rastro y carnicería donde pudiese vender el ganado de los diezmos.

No hemos tenido la suerte de conocer el resultado de esta consulta, pero algo nos dicen las ordenanzas virreinales dictadas en octubre de aquel año, sobre que fuera del rastro de la ciudad y de las carnicerías no se vendiese ni comprase carne.³⁴

El arzobispo tenía una carnicería pública en su propia casa donde revendía la carne a más elevado precio. Al dictarse la ordenanza antes citada, inevitablemente el virrey se buscó la enemistad del arzobispo.³⁵ Estando así las cosas, Melchor Pérez de Veráez pidió ayuda al arzobispo.

De hecho, todas las medidas reorganizadoras efectuadas por el marqués de Galves fueron la causa de que se atrajera la enemiga de muchos grupos; por ello observaremos más adelante la hostilidad que existió hacia él durante el tumulto y, por el contrario, la gran inclinación existente hacia el arzobispo.

EL ARZOBISPO VISITÓ frecuentemente a don Melchor, pregonando en todas partes su descontento. Publicó censuras contra los jueces, el escribano de la causa y los guardas que estaban en Santo Domingo. Quejáronse los excomulgados a la Audiencia y ésta ordenó al arzobispo los absolviese por 20 días mientras se hacía la relación de aquella causa; el prelado los absolvió, pero pidió autos al escribano Cristóbal de Osorio y como se negara, el arzobispo lo amenazó con la excomuni6n.

El notario del arzobispado fue a comunicar este auto a la Audiencia, acompañado de varios clérigos y como no los dejaron entrar, levantaron un alboroto. El virrey mandó proceder contra el notario, le condenó a destierro y pérdida de temporalidades, y fue llevado preso a San Juan de Ulúa.

El arzobispo escribió inmediatamente al virrey requiriéndole a que entregase al preso so pena de excomuni6n.

Al mismo tiempo los guardas y el denunciador de Pérez de Veráez urgían en la resoluci6n de la causa; acudieron al arzobispo que también excomulgó al abogado que firmó el escrito de recusaci6n. La Audiencia ocurri6 entonces al obispo de Puebla que era juez apost6lico delegado para casos semejantes; éste comisionó a un religioso de Santo Domingo para que absolviese a los excomulgados y quitase la tablilla. Opúsose el arzobispo y empezó la lucha entre éste y el delegado; el arzobispo multiplicó las excomuni6nes y las quejas a la Audiencia, y por último mandó tocar entredicho general en todas las iglesias de la ciudad, durando esto varios días, a lo que se agregó la ceremonia del anatema, que contra jueces y guardas de don Melchor se publicó en el púlpito de la catedral. Todos estos acontecimientos provocaban la indignaci6n contra el marqués de Gelves, a quien el pueblo consideraba el causante.

El delegado dominico determinó usar su autoridad: alzó el entredicho y absolvió a los excomulgados, pero nuevamente el arzobispo se resistió a todo. El 11 de enero el arzobispo tuvo noticia de que los acuerdos del comisionado eran obedecidos y que se trataba de hacer efectiva la pena pecuniaria

que el mismo delegado le había impuesto por la falta de acatamiento a sus disposiciones; entonces se hizo conducir al palacio acompañado de la muchedumbre curiosa. Al llegar a la Audiencia tuvo que esperar un gran rato pues los oidores estaban en audiencia; salió entonces Cristóbal Osorio, escribano de cámara, y notificó al prelado un auto en el que decían los presidentes y oidores, que tenían por cosa inusitada el haber ido a la Audiencia Su Ilustrísima seguido de tanta gente y con gran alboroto y que le mandaban retirarse a su casa y desde allí pedir justicia. El arzobispo se negó a retirarse. Viendo el virrey y los oidores la perseverancia del prelado proveyeron auto, declarando que había incurrido en una multa de 4 000 ducados; que cumpliera con ella so pena de la pérdida de temporalidades y destierro, y de ser sacado del reino por fuerza por desobediente. Como el arzobispo continuase obstinado, se proveyó que se ejecutase lo ordenado. Sacaron por la fuerza al arzobispo del palacio y lo escoltaron a las afueras de la ciudad, continuando el camino hasta San Juan Teotihuacán en donde se detuvieron. Desde allí La Serna expidió un decreto declarando excomulgado al virrey, a los oidores y a los ministros que le sacaron de la ciudad.

Permaneció el arzobispo en San Juan hasta el 14 de enero en que llegó Diego Torres, escribano real, con una orden del virrey para que continuase la marcha a Veracruz con el arzobispo, quien se negó a salir. Como los guardas y ministros intentaran obligarlo, se metió en el templo y tomó la custodia en sus manos, siendo con esto inmune a cualquier intento de aprehensión. La Serna volvió a publicar sentencia de excomunión contra el virrey, y repitió su auto mandando poner entredicho a la ciudad.

Entre tanto en México la situación era cada vez más grave. Algunos oidores temerosos de provocar un tumulto o quizás con intención de favorecer al arzobispo, revocaron la orden de destierro y mandaron volver al prelado, pero el virrey los puso en rigurosa prisión.

Corrió esta noticia por la ciudad, agregándose que el virrey había mandado llevar a palacio seis bestias de albarda, en las que para mayor afrenta iban a salir los tres oidores y los tres

oficiales que habían querido apoyar al arzobispo. Llenose de gente la plaza mayor, no bastando los alguaciles y gente de justicia para rechazarlos; los alguaciles prendieron a dos indios y los hicieron azotar como ejemplo para que se retiraran. En estas inquietudes llegó el 15 de enero, día en que se publicó el entredicho en la ciudad y la excomunión del virrey, a pesar de la oposición de éste y de que en nombre del obispo de Puebla se pregonaba por todas partes que no se obedeciese la *Casatio a Divinis* ordenada por D. Juan Pérez de la Serna; circuló entonces la falsa noticia de que iban a matar al arzobispo en Teotihuacán; el escándalo fue tremendo. En estas circunstancias acertó a pasar por la plaza el escribano Cristóbal de Osorio, que era uno de los excomulgados; la gente lo reconoció y empezaron a tirarle piedras, iniciándose así el tumulto.

El marqués de Gelves creyó todavía que era fácil dominarlo, y mandó salir algunos soldados para ahuyentar a la gente; pero el número de amotinados había crecido, uniéndose a ellos la gente que estaba en el mercado principal, obligando a los soldados a replégarse al palacio.

Desde ese momento comenzó verdaderamente la insurrección en la ciudad. Acompañaron al virrey algunos oidores, alcaldes y caballeros y soldados de la flota. En la azotea de palacio se tocó clarín, como era costumbre en casos semejantes, llamando a la nobleza y caballeros distinguidos de la ciudad, para que viniesen en auxilio del gobierno. Muy pocos acudieron y el tumulto creció.

Pedía la gente a grandes voces la libertad de los oidores presos, y éstos, prometiendo al virrey calmar el tumulto, fueron puestos en libertad, reuniéronse en la plaza con el oidor Vergara Gabiria y se instalaron en las casas de Cabildo.

Una gran parte de los amotinados se dirigieron a la Inquisición pidiendo se les entregase el pendón de la fe; los inquisidores rechazaron aquella solicitud, ordenando se retirasen de allí los sublevados so pena de excomunión mayor y de doscientos azotes a quien resistiese. Obedecieron a los inquisidores, pero fueron al templo de Santo Domingo, sacaron de allí a Pérez de Veráez para llevarlo en triunfo a la catedral.

Llegó entonces a la ciudad el marqués del Valle, que gozaba de bastante influencia en la ciudad; habló al pueblo prometiéndole que volvería el arzobispo, consiguiendo calmar los ánimos y que se apagase el fuego de las puertas.

Conferenciaron el virrey y el marqués del Valle consiguiéndose que el primero diese la orden de regreso del arzobispo; así se lo hizo saber al pueblo, enviando inmediatamente por él.

Aquella calma había sido pasajera: pronto el pueblo volvió con mayor ímpetu a acometer otra vez contra el palacio y a poner fuego a las puertas; calmáronse un poco por el segundo decreto de los inquisidores para el regreso del arzobispo. Sosegándose hasta pedir perdón al virrey, quien les envió a decir que se lo concedía; pero apenas los inquisidores se habían retirado, volvieron a levantarse, y el pueblo, lanzándose sobre el palacio, logró romper las puertas y entrar hasta los patios.

Cerca de las diez de la mañana apareció en plaza una procesión de frailes franciscanos exhortando a la paz y predicando, sobre todo a los indios, que se retirasen, y aunque los clérigos que formaban parte de los rebeldes los perseguían y maltrataban,* los frailes consiguieron apartar de allí a multitud de indios, llevándoselos a San Francisco, con lo que por entonces se sosegó el tumulto.

Hacia las cuatro de la tarde volvió a reunirse la gente en la plaza, y alentada con la noticia de que la Audiencia había dado auto de prisión contra el virrey, volvieron a atacar el palacio, poniendo en libertad a los presos que allí se encontraban. Pusieron fuego al palacio por diferentes partes y comenzó el combate entre los asaltantes y los defensores.

Entre tanto, cruzábanse los recados de la Audiencia previniendo al virrey que se diese por preso y de éste a los oidores para que fuesen a palacio a reunirse con él y a resolver lo que más conviniere; pero nada se adelantó y la Audiencia hizo pregonar que tomaba en sí el gobierno de la Nueva España, nombrando como capitán general de ella a Vérgara Gabiria, y que todos los ciudadanos viniesen, so pena de la

* Revélase aquí el antagonismo entre el clero secular y el regular.

vida, para apoyar aquella determinación. Poco tiempo después había más de 12 000 hombres armados en la plaza.

De todas las azoteas inmediatas al palacio se hacía fuego contra los defensores de éste, y ya en la tarde los sediciosos se apoderaron del edificio, saqueando cuanto encontraban. El virrey, viendo que no había defensa posible y que no podría escapar de la muerte si caía en manos de los rebeldes, aprovechó un momento para salir de palacio, y con la capa y sombrero de uno de sus criados se mezcló entre la gente. Así llegó hasta el convento de San Francisco.

El arzobispo había recibido en Teotihuacán un correo de los oidores; inmediatamente se puso en marcha para la ciudad, y en el camino se encontró con el marqués del Valle y otros caballeros que iban a traerlo. Ya en la noche, hizo su entrada solemne a la ciudad, acompañado de más de cuatro mil hombres a pie y a caballo. Se repicaron las campanas en todas las iglesias, y con aquella enorme comitiva, atravesó el arzobispo la plaza Mayor, llegando a las casas de Cabildo, donde los oidores le dieron la bienvenida.

La ciudad, entonces, quedó completamente tranquila.

ANALIZANDO LOS SUCESOS encontramos algunos datos de trascendencia político-social.

De la colección de documentos de Fernández de Echeverría y Veitya pudimos obtener datos referentes a la actitud de los habitantes de la ciudad de México ante la aprehensión del arzobispo. Un testigo presente afirmaba que tanto españoles como indios se escandalizaron, que en los días que duró el entredicho, oyó decir a españoles que con los clamores de las campanas, cuando las tocan en tiempos de tempestad, se mostraban los cielos serenos y se aplacaban los rayos, que como el virrey de la Nueva España era tan cruel, y no le daba cuidado el dicho clamor de las campanas, que por su causa se hacía, y con el escándalo que se causó entre los naturales, era público y notorio, decían, que ya no había Dios ni arzobispo, que el virrey les había quitado a Dios y al arzobispo.³⁶

En cuanto a los indios se oyeron los siguientes comentarios:

Que no debía de ser verdad lo que les habían predicado desde que se ganó esta tierra, pues con tanto oprobio trataban a los sacerdotes que representaban a Dios, y como perro habían echado al arzobispo de la ciudad. El cual testigo los llamó y les dijo: que no dudasen de la fe, pues les habían predicado que crucificaron a Nuestro Señor Jesucristo y otros muchos santos habían padecido destierros y tormentos por la fe de Cristo.³⁷

Afligidos los indios preguntaron si era cierto el haberse acabado ya las misas, y que qué habían de adorar faltando el Santo sacrificio de ellas, y desterrados los sacerdotes y a su Cristo... Vio (el testigo) que los indios lloraban, porque el escándalo de destierro fue mayor entre los indios como menos capaces de razón que los españoles...³⁸

Viniendo de Teotihuacán (un clérigo) vio a unos indios dando voces y haciendo pedazos sus crucifijos, movidos del escándalo que les había causado y decían: que pues habían desterrado a su Cristo, ya no tenían Dios, que pues con los clamores de las campanas Dios se aplacaba, que cómo no se aplacaban los judíos que causaban tanto escándalo, y que pues les habían enseñado había Sacramento y Bula, que como se lo habían quitado ya no había Dios, que ellos querían guardar la ley de sus antepasados pues era fija...³⁹

Estas notas nos revelan la inseguridad que existía en la Nueva España en cuanto a los indios, pues fuese cual fuese el problema existente, político, religioso o económico, los naturales siempre se inclinaban a pensar en la restauración de su antiguo reino.

Datos curiosos, típicamente coloniales, fueron los dos testificados por dos monjas conventuales; el primero dice así:

Habiéndose puesto entredicho en esta ciudad por la causa de inmunidad que pretendía D. Melchor Pérez de Veráez que estaba retirado en el convento de Santo Domingo, encomendándose a Nuestro Señor, pidiéndole pusiera paz entre los dos poderes eclesiástico y secular, fue Dios servido de representarle en el interior de su espíritu, que en esta ciudad habían de haber grandes trabajos que resultarían de la dicha causa y pleito de inmunidad, según y de la manera que después fueron sucediendo: el destino del arzobispo, el Cesatio a Divinis, el tumulto, y volver a restituir al arzobispo a esta ciudad y que por este medio se habían de pacificar y vivir libres de los rigores del marqués...⁴⁰

El segundo presagio fue el siguiente:

Estando la monja declarante en unos ejercicios espirituales, habiendo querido llegar al comulgatorio a recibir el Santísimo Sacramento, se le representó el vaso del Santísimo Sacramento hecho una ascua viva de fuego, y de él salían llamas vivas encendidas y que casi querían abrasar al sacerdote que lo portaba y habiendo pedido a Nuestro Señor le declarase el misterio de aquella visión, oyó una voz interior que le dijo: que aquéllo era por la inobediencia que el Sr. virrey tenía al arzobispo... En la tarde, estando en el coro le cayó una piedra en la cabeza y la descalabró; justamente oyó una voz que le decía: de esta manera ha de suceder la guerra en esta ciudad; sintiéndose la monja herida, entró en su aposento a curarse y estando sola se le representó todo el suceso que hubo en esta ciudad como si lo estuviera viendo... de suerte que cuando comenzó el alboroto no le causó admiración alguna...⁴¹

Se dijo que los componentes del tumulto fueron alrededor de 30 000 hombres.⁴² En una encuesta al capitán Diego González de Arcos, el 23 de enero de 1624, afirmó este testigo no haber visto entre los muchachos y gente ordinaria del tumulto que estuviera ningún hombre español, fuese sacerdote, estudiante, ni ministro alguno de jurisdicción eclesiástica.⁴³

Otra serie de documentos contradicen a este testigo, pues en ellos se dice que los que iniciaron la rebelión fueron los indios, mestizos y mulatos que después se vieron aumentados con españoles de capa negra y clérigos regulares, y muchos negros a caballo y con escopetas.⁴⁴ E incluso intervinieron los hermanos terceros de San Francisco que fueron, por ello, privados del hábito al día siguiente.⁴⁵

Los portugueses o judíos desterrados de las minas por el decreto del marqués de Gelves, tomaron también parte activa en la rebelión.

Se temió, además, que los amotinados se vieran reforzados por los labradores de los Altos de México y por cuatro o cinco mil indios flecheros de los contornos.

Quienes se mantuvieron fieles al virrey fueron varios miembros de la flota fondeada en Veracruz, capitanes y criollos, y el conde de Santiago. La presencia de éste nos ha llamado la atención. Un miembro de la casa de los condes de

Santiago estuvo también presente en la rebelión de 1692; cabe preguntarnos, ¿por qué se ofrecían inmediatamente, a ponerse a las órdenes del virrey y a defender los intereses del gobierno? La explicación que nosotros podemos dar es que tratabase de grandes terratenientes y hacenderos que, necesariamente, salían perjudicados con las rebeliones, tanto más cuando que el Cabildo le debía una fuerte suma por la compra del maíz.

Entre los privilegios que poseía un virrey al ser nombrado como tal, estaban los de tener derecho a llevar en su compañía 24 soldados y un capitán, y a que los negros que lo acompañaban pudiesen portar armas. Fueron éstos, precisamente, los encargados de la defensa del palacio virreinal.

Según Fonseca y Urrutia se levantaron tres compañías de a cien hombres cada una cuyo gasto (que importó en la temporada 89 853 pesos, 4 tomines y 2 granos) fue consignado de las rentas del desagüe.⁴⁶ Fernández de Echeverría y Veitya en su colección coincide en este dato y añade que dichas compañías asistieron en las casas reales de día y de noche, entrando cada día una de guardia.⁴⁷

Otra revelación importante en este estudio fue la posición de la Audiencia. Los oidores, perjudicados en su mayoría por los intentos reformadores del virrey, se declararon abiertamente en su contra. Al abandonar el virrey el palacio, la Audiencia consideró esto como un abandono de sus deberes y, consecuentemente, se creyó en el derecho de asumir el gobierno. Pregonó a todos los ciudadanos que tomaba en sí el gobierno de la Nueva España, teniendo por capitán a Vergara Gabiria, como hemos visto,⁴⁸ el mismo que tanto se opuso al virrey en el juicio de don Melchor.

Uno de los elementos más importantes para estudiar las verdaderas causas de la rebelión fueron los gritos que los rebeldes lanzaban: “¡Viva el rey y viva Cristo, y muera el hereje luterano! ¡Viva la Iglesia, viva la fe, viva el rey, muera el mal gobierno, muera ese hereje excomulgado, ¡Prendan al virrey!”⁴⁹ No se trató, por tanto, de móviles económicos principalmente. Fue una conmoción sufrida en las creencias y la fe del pueblo como resultado de las excomuniones y de las

luchas entre la esfera eclesiástica y secular. Claro está, que los principales motores de la insurrección fueron todos aquellos hombres descontentos por el perjuicio que habían sufrido por parte de las medidas reorganizadoras del virrey.

En cuanto a la actitud tomada por el arzobispo, el autor de uno de los documentos recopilados por Fernández de Echeverría y Veitya, afirma que

...en este hecho son de advertir dos cosas, cuya imitación y ejemplo pueden ser muy perjudiciales a la preeminencia y soberanía real, y al bien de los súbditos, oprimidos con las fuerzas de los jueces eclesiásticos, y abuso de su jurisdicción. La una es, que el prelado contra quien se provee y ejecuta la pena y remedio de temporalidades, haya de proceder con censuras contra los jueces que le condenan, y ministros que ejecutan la condenación, por sólo hacerla y ejecutarla. Y otra, que para evadirla y frustrarla se hayan de valer del medio extraordinario de que se valió el arzobispo, y con él asegurarse contra la mano y potencia real, y por el primer camino privarle de proveer el remedio, y por el segundo de poderle ejecutar...⁵⁰

El documento transcrito por Genaro García⁵¹ afirma que acabado de saquearse el palacio y refugiado el virrey en San Francisco, cesó el motín sin hacer daño a persona alguna. Por el contrario, en el testimonio de un criado del arzobispo⁵² se dice que mataron a muchas personas; y en los documentos del conde de la Cortina, encontramos lo siguiente al respecto:

...Hubo algunos muertos, más los plebeyos lamentándose como si no fueran la causa del daño, conduciendo los cadáveres llenos de sangre a los oidores, repetían: "Que castiguen su crueldad. Que la república obediente, no era razón que fuese puesta por el furor de un hombre loco en tan notoria perdición"...⁵³

En lo referente a los daños materiales, los rebeldes destruyeron las cárceles de Corte en el interior del palacio y de allí prendieron fuego, ascendiendo el daño al valor de 20 000 ducados.⁵⁴ En palacio no dejaron clavo en la pared, ni caballo o mula en la caballeriza, tomaron las tablas de las puertas, los ornamentos de velo de la capilla, pero respetaron la Real Caja.⁵⁵ Saquearon las casas de D. Luis de Herrera, asesor del virrey y las de D. Diego de Armenteros, encargado de castigar

ladrones y vagabundos, como también las casas del secretario Cristóbal de Osorio.

AL TERMINAR EL TUMULTO, la Audiencia, conociendo que los ánimos de muchos estaban contra el virrey, llamó a la ciudad, tribunales del crimen e Inquisición para que diesen su opinión, y todos acordaron que gobernara la Audiencia.⁵⁶

El 16 de enero la Audiencia dictó bandos por las provincias para que todos alzasen la obediencia al virrey y la diesen a la Audiencia, con pena de traidores y pérdida de bienes y encomiendas a quienes no lo hiciesen,⁵⁷ alegando que tomaban el gobierno por cuanto el virrey no aparecía ni se sabía nada de él, por cédulas que para ello tenían en casos semejantes.*

El virrey, por su parte, pidió la restitución de su gobierno y la seguridad de su persona; respondiéndole la Audiencia que no le habían quitado de su oficio, sino que el furor libre del pueblo los había obligado a llevar la administración del gobierno hasta que el rey fuese informado.⁵⁸

Comenzó el gobierno de la Audiencia con mucho tiento, y para remediar los daños pasados y asegurar la persona del virrey nombraron capitanes y oficiales de guerra. A partir del 15 de enero, ante el peligro inminente, ordenaron alistar toda la gente de la ciudad que pudiera tomar las armas; la dividió en ocho o nueve compañías, con pena de que darían por vacantes las encomiendas de los que no acudiesen. Hicieron entrar en la ciudad una compañía de caballeros de lanza y adarga de varios lugares de su jurisdicción.

Se entiende con esto, que la ciudad, en caso de peligro por sublevación de los indios y las clases bajas de la sociedad, a falta de un ejército profesional, formaba provisionalmente milicias integradas por los encomenderos españoles.

Con el mismo fin preventivo alzaron la prohibición de usar arcabuces y armas de fuego y mandaron volver a todos las personas que el virrey había desterrado y soltar a los que tenía presos por casos y delitos graves para que sirvieran de testigos contra él.⁵⁹

* Recopilación de Leyes de Indias. Lib. 2, tit. 15, ley 57.

De otro lado, la ausencia del virrey a la cabeza del gobierno fue un tanto perjudicial para el prestigio de la autoridad virreinal, pues surgieron libelos, coplas y canciones de desacato contra el virrey, cantándose: "Ahora vivamos en nuestra ley, que no hay virrey." ⁶⁰

Poco después, la Audiencia permitió nuevamente que todos volviesen a llevar arcabuces, como hemos visto, surgiendo de nuevo las cuadrillas de bandoleros; hubo más regatones que antes y muchos pobres fueron agraviados y perseguidos por haber servido al virrey. Se verifican estos datos por los mismos autos provistos por la Real Audiencia después que tomó el mando, pues habiendo murmurado los oradores del mandato de su Excelencia de que en 14 leguas alrededor de México y 10 de Puebla no se cebase ganado prieto con trigo y maíz a más de 5 pesos fanega, porque no perecieren los pobres, dejando las demás provincias circunvecinas libres para la ceba; la Real Audiencia, a pocos días de su llamado gobierno, cuando ya había mucha abundancia de maíz y otras semillas prohibió en todo el reino el dicho cebo, para que oprimidos por este rigor los criadores de él, redimiesen su vejación a puro dinero y se vendiesen bien las licencias que dio la Real Audiencia para el dicho cebo: los labradores tenían que comprar licencias para cebar su ganado. ⁶¹

Por Actas de Cabildo podemos deducir la posición adoptada por esta institución: en la de 17 de enero se dijo que aclamado se gobernase el reino por los señores de la Audiencia en nombre de Su Majestad y no el marqués de Gelves, que viéndose en estado de una gran pérdida y procurando el mayor servicio del rey y de acuerdo con la Audiencia, en nombre de Su Majestad y mediante las cédulas y órdenes reales tomó el gobierno de este reino con lo cual al punto se sosegó sin daño de robos de los vecinos, mostrando la gran lealtad que tiene al rey. Luego los oidores de la Audiencia se retiraron al palacio donde también se reunió el Cabildo para que se obedeciesen las órdenes que diese en nombre del rey. ⁶²

Una de las primeras disposiciones dadas por la Audiencia fue enviar un comisionado a España para que diese relación al rey de lo ocurrido en la Nueva España. ⁶³

El virrey, mientras tanto, protestó desde el convento de San Francisco por su destitución, en los términos siguientes:

..Hago saber a la Real Audiencia que a mi noticia ha llegado, que han echado bando y dado órdenes contra la autoridad de mi cargo, y seguridad de mi persona, provocando los ánimos del pueblo a que se desacaten, y me pierdan el respeto debido, en ofensa de la autoridad real, cuya persona represento yo en estos reinos... alzándose tiránicamente contra el gobierno y provocando a bandos y sediciones por términos tan violentos e inobedientes contra las órdenes reales, pues sólo ha de haber una cabeza y gobierno y éste es absoluto y propio mío; y para que esto cese y se evite tanto daño, que aún no ha querido la Audiencia juntarse conmigo en el acuerdo para este caso, sino tenerme imposibilitado de poder por ninguna vía acudir a las obligaciones de mi cargo, en cuya razón protesto y requiero a dicha audiencia, me restituya la obediencia debida...⁶⁴

El 9 de febrero la Audiencia respondió a la protesta por medio de un auto en el cual se afirmaba que como todas las instituciones gubernativas estaban de acuerdo en no restituirle el gobierno, y que como con los intentos del virrey de seguir siendo la autoridad máxima sólo alteraba la paz pública, la Audiencia mandaba se notificase al marqués de Gelves no causase disturbios y alborotos, ni tratase de volver al gobierno porque la Audiencia habría de continuar en él hasta que el soberano ordenase otra cosa.⁶⁵

Durante su gobierno la Audiencia gobernó tiránicamente y permitió que continuaran los desórdenes existentes antes de la llegada del marqués de Gelves, por esto, se llegaron a hacer corrillos de hombres que hablaban bien del gobierno del virrey, y mal del de la Audiencia.⁶⁶ El 30 de octubre de 1624, en Actas de Cabildo se registra lo siguiente:

..La ciudad dijo que por cuanto ha entendido que el Sr. marqués de Gelves entra mañana jueves en continuación de su gobierno a las casas reales y real acuerdo, la real Audiencia va a traerle desde San Francisco a las dichas casas reales...⁶⁷

Probablemente esto se dispuso con la única intención de que fuese el virrey marqués de Gelves el que entregase el mando del gobierno a su sucesor, marqués de Cerralvo.

En el informe que el marqués de Cerralvo envió al rey a su llegada a México, se lee lo siguiente:

...Cuando V.M. se sirvió de mandarme venir a servir en el gobierno de este reino con ocasión del tumulto sucedido en México, en 15 de enero de 1624, hallé muy vivas las reliquias de él. Quanto a las divisiones entre el virrey, marqués de Gelves, y la Audiencia, trabajé lo que pude en arrancarlas de lo exterior, ya que no pudiese de los ánimos. Quité del convento de San Francisco donde estaba retraído mi antecesor, la guarda de soldados que le tenía puesta la Audiencia; dispuse que le quitasen de la tablilla donde todavía estaba por excomulgado y que la Audiencia se ofreciese a admitir su restitución al cargo, lo que se hizo con toda solemnidad y aplauso del pueblo...⁶⁸

Finalmente, en este aspecto de cambios políticos es interesante apuntar la opinión que de las intenciones de los oidores expresa uno de los documentos de Fernández de Echeverría y Veitya:

...Si S.M. perdiese las fortalezas de Veracruz y Acapulco y traidores se las tomaran, sería inconquistable este reino y autosuficiente, a cuyo señuelo acudieran naciones extranjeras, gente muy peligrosa, fácil y novelera, mestizos, mulatos y negros libres... Y supuesto que algunos días antes del tumulto el Sr. arzobispo andaba en la Real Audiencia como íntimo amigo de los oidores, hizo muchas acciones con título de defender la inmunidad de la Iglesia, irritando al virrey para que se descompusiera, y al pueblo para que se alborotara contra el virrey... Y supuesto que en el motín de 15 perdieron el respeto a su real persona y a su virrey, y que la Real Audiencia en nada defendió ni hizo demostración de lealtad, por lo cual tengo por cierto que quien se descaró e hizo una tan grave traición a su rey, le hará ciento, y que así los cabecillas del tumulto quisieran hacer otra mayor y alzarse con este reino y negar la obediencia a S.M., lo que se prueba por la intención de la Audiencia de tomarse las fortalezas de Veracruz y Acapulco. Y corrobora esta sospecha ver que la Real Audiencia dejó pasear libremente por las ciudades y plazas a los delincuentes, armados con armas vedadas, cometiendo nuevos delitos y sin castigar a ninguno de ellos... Y se previno la Audiencia de muchas armas de todo género, trayéndolas de Puebla y otros lugares y guardándolas en palacio y subiendo a las azoteas de las casas de los oidores muchas piezas de artillería y mandó la audiencia levantar nueve compañías de soldados, alistando a todos los que podían tomar armas en la ciudad de México...⁶⁹

EN CUANTO A LA SITUACIÓN ECONÓMICA después de la rebelión, el mecanismo del abasto siguió su curso sin alteraciones, llamándonos la atención el hecho de que a pesar de que la Audiencia había tomado ya el poder, el Cabildo continuó dirigiendo sus informes al virrey. Seguramente encontraríamos la respuesta en las leyes y disposiciones reales que el Cabildo tendría que seguir en casos semejantes.

En el aspecto religioso, el 16 de enero el arzobispo levantó el *Cesatio a Divinis*, dijo misa y repicaron las campanas de todas las iglesias de la ciudad.⁷⁰

En pro de su defensa, el 19 de enero, el arzobispo mandó un informe al Consejo de Indias, en los términos siguientes:

...Que convenía dar aviso a los señores del Real Consejo de Indias de como Lorenzo de Terrones, alcalde de esta corte, Martín Ruiz de Zavala, alguacil mayor de ella, y el secretario Cristóbal de Osorio, sacándole de este reino para embarcarlo en San Juan de Ulúa por auto del presidente y oidores de la Real Audiencia, por haberle habido por extrañío en estos reinos, estando en Teotihuacán llegó orden del virrey a Lorenzo de Terrones para que por la fuerza sacasen al arzobispo del dicho pueblo y lo llevasen a toda prisa a Ulúa, la cual orden llegó el día 14; S.Elma. se vio entonces tan forzado a valerse del Sacramento que sacó de la iglesia del dicho pueblo para este efecto, y asimismo promulgar las últimas censuras eclesiásticas. Fue público que se nombró a Bello de Acuña con guardas para que de todas maneras sacase al arzobispo, aún dándole garrote, cosa que causó gran descontento entre la gente...⁷¹

Al arzobispo La Serna se le ordenó regresar a España en febrero de 1624, por cuyo motivo la Audiencia expresó:

...Con mucho acuerdo de esta Real Audiencia va el arzobispo a la presencia de S.M., para enterarse de la verdad de lo sucedido, y de la opresión en que este su reino ha estado, y de la fidelidad y paz en que queda. Su persona y dignidad merece la benignidad de ser tan cristiano y católico rey, en cuyo servicio siempre se ha extremado visitando a sus feligreses en partes muy remotas, extirpando muchas idolatrías y abusos entre los indios. Esta ciudad suplica a V.M. humildemente nos le devuelva, por el vacío que deja tan gran prelado, y venga advertido de sus reales mandatos...⁷²

Mas esto no sucedió y el arzobispo fue presentado para el obispado de Zamora, España, donde falleció en 1631.

El asunto que se ventiló más adelante, como resultado de la rebelión fue si los virreyes podían ser o no excomulgados. En la *Politica Indiana* de Solórzano Pereyra⁷³ se afirma que no hay autor que conceda inmunidad a los virreyes ni que la representación de la persona real les pueda bastar para que en virtud de ella se les haga tal excepción.

Las conclusiones finales del tumulto podemos entresacarlas del auto proveído por orden del marqués de Cerralvo el 25 de diciembre de 1625:

...Hago saber al Cabildo, justicia y regimientos, y a todos los vecinos de esta ciudad que habiéndome tocado investigar el origen del alboroto del 15 de enero de 1624 y habiéndose visto en la junta que para ellos se formó, cartas, autos e informaciones que de la averiguación resultaron, y deseando S.M. unirse más con sus vasallos y atajar las causas que lo impiden. Hasta ahora se han ido ejecutando por poderes y cédulas reales señaladas por D. Juan de Mendoza, presidente del Consejo de Indias, que me ha entregado el Sr. Francisco Manso Zúñiga, electo arzobispo de la iglesia metropolitana de esta ciudad, juez particular nombrado por S.M. para disponer en ejecución lo resuelto sobre el asunto del alboroto, habiéndose servido S.M. declarar:

‘que además de que el alboroto fue causado por la plebe y de ella la gente más menuda y de menos capacidad y aún de éstos la inquietud no se dirigió contra la Corona sino contra el virrey; en consecuencia, para que en el dicho caso los que en él se hallaron no puedan padecer ni haber padecido deslealtad al rey, usando su natural benignidad, S.M. manda que todas las personas, de cualquier estado y calidad que sean, que sobre este alboroto estuviesen presos o procesados, sean sueltos libremente sin que ahora ni nunca puedan ser castigados por las dichas causas...’⁷⁴

En resumen, puede decirse que lo ocurrido en 1624 no fue más que la consecuencia de una mala administración y de una corrupción en las costumbres coloniales. Ya en la rebelión misma surgieron con más ímpetu los elementos antagónicos siempre existentes entre el clero y la corona. Y no sólo eso, sino que se enfrentaron también las distintas ramas del campo secular y del eclesiástico.

Mientras tanto, el pueblo bajo español, los indígenas y los negros o mestizos eran los que sufrían las consecuencias de esa corrupción y de esos antagonismos; y a pesar de que, según lo que hemos visto, el arzobispo fue el que con su actuación más contribuyó a enconar los ánimos, el pueblo lo apoyó en contra del virrey, por ser un pueblo tan religioso y haber sabido el arzobispo darle un sesgo religioso al incidente.

NOTAS

¹ Mariano FERNÁNDEZ DE ECHEVERRÍA Y VEITYA (Comp.), "Documentos relativos al tumulto de 1624", en *Documentos para la historia de México*, 2ª serie, México, Imprenta de F. Escalante y Cía., 1855, 2 vols.

² *Actas antiguas de Cabildo, México*, Imprenta del Correo Español, 1907, lib. 25, 6 marzo-23 diciembre 1625.

³ Alberto María CARREÑO, *Cedulario de los siglos xvi y xvii. El obispo D. Juan de Palafox y Mendoza y el conflicto con la Compañía de Jesús*, México, Ediciones Victoria, 1947.

⁴ *Recopilación de Leyes de Indias*, Madrid, Vda. de D. Joaquín Ibarra, 1791, 4ª Impresión, 3 vols.

⁵ Juan de SOLÓRZANO Y PEREYRA, *Política Indiana*, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1776, 2 vols.

⁶ VEITYA, *op. cit.*, n, pp. 214-216.

⁷ Archivo General de la Nación, México, Ramo Ordenanzas, II, nº 16 (en adelante AGNM).

⁸ *Boletín del Archivo General de la Nación*, I, nº 1, pp. pp. 319-320, (en adelante BAGNM).

⁹ AGNM, Ordenanzas, II, nº 18, f. 21vº

¹⁰ BAGNM, I, nº 1, pp. 319-320.

¹¹ AGNM, Ordenanzas, III, nº 43.

¹² BAGNM, I, nº 1, pp. 319-320.

¹³ José Mª Luis MORA, *México y sus revoluciones*, México, Editorial Porrúa, S. A., 1950, II, pp. 212-213.

¹⁴ Thomas GAGE, *Nueva relación que contiene los viajes de... a la Nueva España*, ...Pról. de Artemio de Valle Arizpe. México, Ediciones Xóchitl, 1947, pp. 151-153.

¹⁵ *Actas de Cabildo*, Lib. 25.

¹⁶ VEITYA, *op. cit.*

¹⁷ *Actas de Cabildo*, Lib. 24, pp. 205-206.

¹⁸ *Ibid.*, pp. 259-260.

¹⁹ *Ibid.*, p. 263.

²⁰ *Ibid.*, p. 264.

- 21 *Ibid.*, pp. 264-265.
 22 *Ibid.*, p. 287.
 23 VEITYA, *op. cit.*, II, pp. 217-223.
 24 *Ibid.*, I, p. 69.
 25 *Ibid.*, I, pp. 5-17.
 26 Manuel RIVERA Y CAMBAS, *Los gobernantes de México*, México, Imprenta de J. M. Aguilar Ortiz, 1872, I, p. 114.
 27 CARREÑO, *op. cit.*, p. 247.
 28 AGNM, *Ordenanzas*, II, n^o 35, f. 34v^o
 29 *Ibid.*, II, n^o 37, f. 36.
 30 AGNM, *Indios*, IX, exp. 341, f. 169v^o
 31 CARREÑO, *op. cit.*, pp. 259-262.
 32 *Ibid.*, pp. 269-272.
 33 *Ibid.*, p. 281.
 34 AGNM, *Ordenanzas*, IV, n^o 69, f. 65v^o
 35 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 63-67.
 36 *Ibid.*, I, pp. 353-354 (testimonio de un clérigo).
 37 *Ibid.*, I, p. 349.
 38 *Ibid.*, I, pp. 350-351.
 39 *Ibid.*, I, pp. 351-352.
 40 *Ibid.*, II, pp. 33-37.
 41 *Ibid.*, II, pp. 17-19.
 42 Genaro GARCÍA, "Tumultos y rebeliones acacidos en México", en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1907, p. 18.
 43 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 311-313.
 44 *Ibid.*, I, p. 99.
 45 *Ibid.*, I, pp. 120-121.
 46 Fabián de FONSECA y Carlos de URRUTIA, *Historia general de la Real Hacienda*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1852, V, pp. 358-359.
 47 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 121-122.
 48 *Ibid.*, I, pp. 104-107.
 49 *Ibid.*, I, p. 92.
 50 *Ibid.*, pp. 90-91.
 51 GARCÍA, *op. cit.*, p. 20.
 52 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 437-441.
 53 *Ibid.*, II, p. 85.
 54 *Ibid.*, I, pp. 104-107.
 55 GARCÍA, *op. cit.*, p. 20.
 56 *Ibid.*, p. 25.
 57 VEITYA, *op. cit.*, I, p. 111.
 58 *Ibid.*, II, pp. 94-95.
 59 *Ibid.*, I, pp. 112-113.

- 60 *Ibid.*, I, p. 120.
61 *Ibid.*, II, pp. 260-268.
62 *Actas de Cabildo*, Lib. 25, pp. 79-80.
63 *Ibid.*, p. 88.
64 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 133-135.
65 *Ibid.*, I, pp. 136-140.
66 *Ibid.*, I, p. 116.
67 *Actas de Cabildo*, Lib. 25, p. 201.
68 ANTONIO VÁZQUEZ DE ESPINOSA, *Descripción de la Nueva España en el siglo xvii*, México, Editorial Patria, 1944.
69 VEITYA, II, pp. 284-290.
70 GARCÍA, *op. cit.*, p. 22.
71 VEITYA, *op. cit.*, I, pp. 377-379.
72 *Ibid.*, *op. cit.*, II, pp. 169-170.
73 SOLÓRZANO PEREYRA, *op. cit.*, II, pp. 384-385.
74 VEITYA, *op. cit.*, II, pp. 209-212.